

**FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS  
DE INVESTIGACIÓN CONACYT. CONVOCATORIA 2011**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece la necesidad de potenciar la competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos, siendo estratégico profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, tecnológica e innovación para incrementar la productividad de la economía nacional.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 (PEF) establece en su artículo 53 que los recursos que obtenga el Instituto Federal Electoral (IFE) por las sanciones económicas que aplique a los partidos políticos, derivado del régimen disciplinario de los mismos durante 2011, serán destinados, en términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación, para apoyar actividades sustantivas y proyectos científicos.

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI), tiene entre sus objetivos:

1. Establecer políticas de Estado a corto, mediano y largo plazos que permitan fortalecer la cadena educación, ciencia básica y aplicada, tecnología e innovación.
2. Descentralizar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación con el objeto de contribuir al desarrollo regional, al estudio de las necesidades locales, y al desarrollo y diseño de tecnologías adecuadas para potenciar la producción en las diferentes regiones del país.
3. Fomentar un mayor financiamiento de la ciencia básica y aplicada, la tecnología y la innovación.
4. Aumentar la inversión en infraestructura científica, tecnológica y de innovación.
5. Evaluar la aplicación de los recursos públicos que se invertirán en la formación de capital humano de alta calidad (científicos y tecnólogos), y en las tareas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece que los Centros Públicos de Investigación regirán sus relaciones con las dependencias de la Administración Pública Federal y con el CONACYT, conforme a los convenios de administración por resultados que en los términos de dicha ley se celebren, asumiendo los Centros los compromisos que se señalan en sus programas de mediano plazo, sus programas anuales de trabajo, sus criterios e indicadores de desempeño y la evaluación de los resultados de sus actividades y los proyectos que apruebe su órgano de gobierno.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:



## CONVOCA

A los Centros Públicos de Investigación sectorizados en el CONACYT (CPI's) a presentar proyectos científicos y de actividades sustantivas orientados a su fortalecimiento y consolidación institucional, atendiendo las siguientes:

### B A S E S

El CONACYT canalizará recursos fiscales no regularizables para el apoyo de actividades relacionadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; formación de recursos humanos; realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica; la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, que coadyuven al desarrollo local, regional y/o nacional o resuelvan problemas en dichos ámbitos.

En las propuestas se deberá expresar la aplicación del conocimiento y el desarrollo de actividades sustantivas con un claro impacto en el cumplimiento de sus objetivos y satisfacer alguna de las siguientes características:

- Fomentar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas y de innovación, formación de recursos humanos y enseñanza científica y técnica.
- Fomentar la conformación de redes y el fortalecimiento de cuerpos académicos y/o grupos de investigación en las áreas del conocimiento de interés de los CPI's. De igual forma, impulsar la formación de doctores, maestros y especialistas en los posgrados de los CPI's registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, PNPC.
- Promover una efectiva vinculación con la sociedad con una clara orientación a la transferencia de los resultados del proyecto, como alternativas de solución a problemas de empresas u organismos de gobierno o de la sociedad civil.

#### 1. Aspectos generales

Los CPI's podrán someter, de manera individual o en conjunto con otros centros sectorizados en el CONACYT, proyectos que tengan como objetivo atender las prioridades establecidas en el PND y el PECITI; así como lo estipulado en sus respectivos convenios de administración por resultados, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- Se apoyarán únicamente proyectos que sean consistentes con lo formulado en el marco del programa de mediano plazo y del programa anual de trabajo, aprobados por el órgano de gobierno de cada Centro.
- De acuerdo con el Artículo 17 del PEF no se apoyará la adquisición de inmuebles; nuevos arrendamientos para oficinas públicas; la adquisición de mobiliario para oficinas; erogaciones para remodelación de oficinas públicas, salvo aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse o las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo; la adquisición de vehículos. Aplican también cualesquiera otras medidas de ahorro, austeridad y eficiencia establecidas en el PEF.
- El Centro que presente propuestas en el marco de la presente convocatoria deberá estar al corriente en la entrega de los informes técnicos y financieros de sus proyectos apoyados en las convocatorias "Fortalecimiento y consolidación de los Centros Públicos de Investigación CONACYT 2009 y 2010".
- Las propuestas presentadas no deben contar con financiamiento de un programa del CONACYT.

- Cada Centro podrá presentar como máximo dos proyectos institucionales o, en su caso, un proyecto institucional y uno interinstitucional, pudiendo presentar adicionalmente uno transversal a los CPI's.
- Los rubros susceptibles de apoyo estarán referidos en los formatos de solicitud de apoyo, mismos que forman parte de la presente convocatoria; previa evaluación positiva de los proyectos, los rubros que serán financiados son los que se establezcan en los Convenios de Asignación de Recursos.
- Los proyectos podrán solicitar un máximo del 20% de su costo total a gastos de operación directamente relacionados con el mismo.
- Con base en la recomendación que emita la Comisión de Evaluación, la asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la calendarización de los mismos por capítulo del gasto autorizado. Los recursos deberán aplicarse exclusivamente en los rubros autorizados que establezca el CONACYT y sujetos al ejercicio fiscal 2011.
- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, los CPI's beneficiados se comprometen a incorporar, en su página electrónica, la información relacionada con los proyectos y montos autorizados. En particular, el registro, la asignación y el seguimiento del ejercicio de los recursos, así como los avances técnicos y/o de formación de recursos humanos con una periodicidad semestral acumulada, hasta la conclusión del proyecto.

### **1.1 Presentación de la solicitud del proyecto**

Las solicitudes de los proyectos deberán presentarse en los formatos anexos que forman parte de la presente convocatoria e incluir:

- I. Oficio de presentación del(os) proyecto(s), suscrito(s) por el titular del Centro, que incluya los nombres del responsable técnico, quien fungirá como líder del proyecto, y del responsable administrativo.
- II. Título y descripción del proyecto, duración estimada de realización y firma de los responsables técnico y administrativo.
- III. Currículum Vitae Único del responsable técnico del proyecto.
- IV. Objetivo general del proyecto y un máximo de tres objetivos específicos.
- V. Justificación del objetivo general del proyecto, en términos de los objetivos estratégicos del Centro y de la situación problemática que se desea atender.
- VI. Metas, acciones, recursos financieros requeridos por clave presupuestal que incluya el capítulo y partida del gasto, así como los resultados esperados en términos de los indicadores del convenio de administración por resultados.

### **1.2 Criterios de evaluación**

1. Cumplimiento de los aspectos generales y de los requisitos para la presentación de proyectos.
2. Pertinencia de las propuestas.
3. Calidad y factibilidad técnica, científica y tecnológica de la propuesta.

4. Claridad y congruencia de los objetivos, metas, etapas y presupuesto con el propósito o finalidad del proyecto, que aseguren la obtención de los productos comprometidos.
5. Labor conjunta entre investigadores, alumnos de posgrado y empresarios o funcionarios de gobierno en busca de alternativas de solución a problemas de la comunidad.
6. Relación del proyecto con los objetivos del programa de mediano plazo y del programa anual de trabajo del centro proponente.
7. Claridad, precisión y completas de la información.

## **2. Entrega de propuestas**

Las solicitudes de proyectos deberán enviarse a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del CONACYT (DACI), a través del correo electrónico: [hmoreno@conacyt.mx](mailto:hmoreno@conacyt.mx). No se recibirán solicitudes incompletas, ni extemporáneas.

## **3. Evaluación y asignación de recursos**

Corresponde a la DACI, a través de la Dirección de Consorcios de Innovación para la Competitividad, la coordinación de la evaluación de los proyectos. Para tal efecto, se integrará una Comisión de Evaluación *ex – profeso*, que con base en los criterios de evaluación elaborará una recomendación sobre los proyectos que evalúe. La conformación de dicha Comisión estará a cargo de la DACI tomando en consideración la naturaleza de las propuestas presentadas.

La DACI, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que se cuente, asignará recursos a los proyectos evaluados positivamente, cuya canalización se formalizará a través de un Convenio de Asignación de Recursos suscrito entre el Centro y el CONACYT. Dicho convenio contendrá, entre otros, los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y las condiciones para su ejecución.

Durante el mes de junio la DACI publicará en la página electrónica del CONACYT los resultados de la evaluación.

## **4. Seguimiento y cierre de los apoyos**

Al término del proyecto, el Centro elaborará y presentará a la DACI un informe final técnico y financiero en el que se reporten los resultados obtenidos y su contribución social, considerando los indicadores del convenio de administración por resultados y del PECITI. La coordinación de la evaluación de los informes estará a cargo de la DACI, a través de la Dirección de Consorcios de Innovación para la Competitividad, que podrá apoyarse en las instancias que se considere pertinente.

Una vez evaluados los informes, si no existen recomendaciones al proyecto que se deban atender, se emitirá el acta para finiquitar el apoyo otorgado.

## **5. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que

aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

## **6. Vigencia de la Convocatoria**

La presente Convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT, hasta las 18:00 horas (hora del centro de México) del 19 de mayo de 2011.

## **7. Situaciones no previstas**

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la DACI.

El CONACYT asignará los apoyos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y la priorización de los mismos en función de dicha disponibilidad.

## **8. Mayor información**

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional con:

Hugo Moreno Sánchez

[hmoreno@conacyt.mx](mailto:hmoreno@conacyt.mx)

**Dirección Adjunta de Centros de Investigación**

---

Emitida en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2011.

